

Quito, D.M., 19 de febrero de 2024

PARA: Sr. Lcdo. Telmo Alfredo Garcia Hernandez

Inspector 3 - Responsable (e) Coordinación de Operaciones CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO QUITO-COORDINACION DE OPERACIONES

ASUNTO: Atención al Memorando Nro. GADDMQ-CACMQ-JUR-2024-0075-M,

proyecto de ordenanza

De mi consideración:

En atención al comentario de la Coordinación de Operaciones "Espacio Público Inspector Achig Tomar contacto con Asesoría Jurídica para remitir el insumo solicitado, según pedido realizado por el señor Concejal y remitido por informados"; énfasis insertado, realizado al Memorando Nro. GADDMQ-CACMQ-JUR-2024-0075-M, con fecha 08 de febrero de 2024, suscrito por la Srta. Mgs. María Belén Palacios Amancha, Responsable de Asesoría Jurídica Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito, en la que textualmente solicita "(...) que con el propósito de atender los requerimientos realizados mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0138-O, por el señor Héctor Enrique Cueva Cueva, Concejal Metropolitano; y, Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0244-M, suscrito por el señor Abg. Pedro José Cornejo Espinoza, Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito, (...); a usted me permito enviar el siguiente informe técnico dentro del proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO III.3, DE LA COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I, CAPÍTULO I DE LOS MERCADOS MINORISTAS, Y FERIAS MUNICIPALES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

ANTECEDENTES

- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0138-O, con fecha 07 de febrero de 2024, suscrito por el señor Héctor Enrique Cueva Cueva, Concejal Metropolitano;
- Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0244-M, con fecha 08 de febrero de 2024, suscrito por el señor Abg. Pedro José Cornejo Espinoza, Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito.
- Memorando Nro. GADDMQ-CACMQ-JUR-2024-0075-M, con fecha 08 de febrero de 2024, suscrito por la Srta. Mgs. María Belén Palacios Amancha, Responsable de Asesoría Jurídica Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito.





Quito, D.M., 19 de febrero de 2024

BASE LEGAL

- Constitución de la Repúblico del Ecuador
- Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público
- Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para El Distrito Metropolitano de Quito
- Ordenanza Metropolitana No. 053-2023, Reformatoria del Código Municipal para El Distrito Metropolitano de Quito, Contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, por la cual se Sustituye El Título III, del Libro I.2, que Regula El Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito.
- Resolución Nro. AQ 017-2022, en la que se incorpora la Estructura Orgánica Interna del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, dentro de la Estructura Orgánica Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y se aprueba el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito.

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DEL INFORME TÉCNICO

Mediante Resolución Nro. AQ 017-2022, con fecha 25 de abril de 2022, suscrito por el señor Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito en ese entonces, se aprobó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito; en el que se señala:

1.1.2.1.2 Unidad de Control de Espacio Público y Seguridad Ciudadana

Misión: Ejecutar control en el espacio público y en el sistema de transporte metropolitano en prevención, disuasión, vigilancia, que permita contribuir con el orden y el apoyo a la seguridad ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito.

Se establece las Atribuciones y Responsabilidades del Jefe/a de Control de Espacio Público y Seguridad Ciudadana, en las que no consta elaborar informes técnicos, sin embargo se establece elaborar informes correspondientes a la gestión realizada.

1.1.2.1.4 Unidad de Gestión de Riesgos y Control Ambiental

Misión: Ejecutar procesos de apoyo complementarios en la prevención, reducción y respuesta ante riesgos y control ambiental, con la finalidad de atender incidentes, eventos peligrosos y emergencias de origen natural o antrópicos en el Distrito Metropolitano de Quito.

Se establece las **Atribuciones y Responsabilidades del** Jefe/a de Gestión de Riesgos y Control Ambiental, en las que consta el literal "g. Ejecutar y gestionar los procesos de apoyo para el ordenamiento de mercados en el Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con el organismo técnico competente;"; énfasis insertado.





Quito, D.M., 19 de febrero de 2024

1.1.3.1.1 Unidad de Asesoría Jurídica

Misión: Asesorar a la Dirección General, funcionarios, servidores y agentes de control metropolitano en materia jurídica, sobre la aplicación de la normativa vigente, y demás áreas aplicables a la gestión institucional; ejercer el patrocinio judicial y extrajudicial de la institución, organizar el registro de la normativa interna aplicable, así como la presentación de proyectos de reformas legales.

Se establece las **Atribuciones y Responsabilidades** del Jefe/a de Asesoría Jurídico/a, en las que consta **Asuntos Jurídicos** numeral "8. *Informes jurídicos sobre proyectos de aplicación de normativa legal vigente.*"; énfasis insertado.

Con estos antecedentes informo que es competencia de la Unidad de Asesoría Jurídica del CACMQ emitir el Informe Jurídico respecto del Proyecto de la ordenanza en mención.

REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA EN LO CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO DE QUITO

Dando cumplimiento a la disposición superior informo que en el proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO III.3, DE LA COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I, CAPÍTULO I DE LOS MERCADOS MINORISTAS, Y FERIAS MUNICIPALES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en el CAPÍTULO II, GESTIÓN INSTITUCIONAL, señala textualmente:

"Artículo (...) .- Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano. — En ejercicio de sus competencias, controlará el uso adecuado del espacio público alrededor de los mercados, ferias; y, plataformas, en cumplimiento a la normativa legal constitucional, las ordenanzas metropolitanas y normativa legal vigente, con el fin de mantener una ciudad."; énfasis insertado.

En base a la normativa legal vigente, COESCOP, Código Municipal, Ordenanza 053, Resolución AQ.017, se sugiere modificarlo por el siguiente texto:

"Artículo (...).- Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano. — En el ejercicio de sus competencias realizará el control del uso adecuado del espacio público, ambiente y apoyo a la gestión de riesgos; mediante acciones de prevención, disuasión, vigilancia y control, alrededor de los mercados, ferias y plataformas, en cumplimiento a la normativa legal constitucional, las ordenanzas metropolitanas y normativa legal vigente, a fin de contribuir con la convivencia pacífica de los usuarios y visitantes a los mercados, ferias y plataformas del Distrito Metropolitano de Quito.

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:







Quito, D.M., 19 de febrero de 2024

El Proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO III.3, DE LA COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I, CAPÍTULO I DE LOS MERCADOS MINORISTAS, Y FERIAS MUNICIPALES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, está encaminado como se señala textualmente "(...) a regular la concesión, uso, funcionamiento, administración, la prestación del servicio de abastecimiento, la relación de comerciantes independientemente del lugar donde este ocurra; y, la comercialización de productos alimenticios, mercancías que se puedan expender a través de los mercados municipales, ferias municipales existentes en los mercados y plataformas autorizadas por la Entidad Rectora del comercio, (...)", énfasis insertado; donde se establece el ámbito de aplicación, clasificación de los centros de comercio, definiciones, gestión institucional, derechos, obligaciones y prohibiciones de los comerciantes de los mercados minorista.

En ese sentido, según las competencias establecidas en la normativa legal vigente, al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, le corresponde brindar su contingente como órgano de ejecución operativa distrital en materia de prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público, ambiente y gestión de riesgos, en el ámbito de nuestra jurisdicción.

Por lo expuesto, se emite el presente informe técnico, considerando que la propuesta es procedente, para lo cual la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, deberá contar con el reglamento a la ordenanza, permitiendo que las actividades el CACMQ, se lo haga de manera coordinada y enmarcada en la normativa legal, en los alrededores de los mercados, ferias y plataformas.

Finalmente es preciso señalar que el presente informe es emitido en cumplimiento a la disposición superior emitido por la Coordinación de Operaciones, dejando constancia, que no se emite pronunciamiento alguno en lo referente al contenido de la Propuesta de Ordenanza de carácter jurídico, que es competencia del área Jurídica del CACMQ.

Particular que elevo para los fines pertinentes.

Atentamente,





Quito, D.M., 19 de febrero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Segundo Javier Achig Paucar

INSPECTOR 2 - COMANDANTE (E) DE LA UNIDAD CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO QUITO-COORDINACION DE OPERACIONES-ESPACIO PÚBLICO

Anexos:

- concejal_solicita_informes_técnico_y_legales.pdf
- convocatoria_mesa_trabajo_06_de_febrero_14h30.pdf
- gaddmq-cacmq-co-ep-m-2024-0032-dd-ac-signed.pdf
- prosecretario_solicita_informes_técnico_y_legales.pdf
- proyecto_de_ordenanza_mercados_version_unificada-2.pdf



